

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN Nº ARAV/246/2013

El Suscrito Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente en la Provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 118 de la constitución política de Panamá advierte que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.
- Que la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998, dicta la Ley General de Ambiente y crea la Autoridad Nacional del Ambiente.
- Que el articulo 1 de la Legislación Ambiental de la República de Panamá, establece que la administración del ambiente es una obligación del Estado y establece los principios y normas básicos para su protección y recuperación.
- Que el capitulo 5, del título III de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, establece que se crea la Autoridad Nacional del Ambiente como ente rector en materia de recursos naturales y el ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.
- Que le es complementaria a la Ley General de Ambiente la Ley N° 1 de 1994 (Ley Forestal), y en su artículo 3 declara de interés nacional y sometido al régimen de la presente Ley, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional.
- Que la referida excerta Legal advierte en su artículo 13, que la administración de los bosques y terrenos que constituye el Patrimonio Forestal del Estado, corresponderá al INRENARE hoy ANAM.
- Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A.,** Promotora del Proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ EN LA PROVINCIA DE COLON,** a través de la Empresa Futuro Forestal, S.A., presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente (Regional de Veraguas), el documento denominado Plan de Arborización de 180 hectáreas, localizadas en la cuenca del río San Pablo, Santa María y San Pedro, en la vertiente del Pacífico; para su revisión y aprobación.
- Que la Administración Regional de ANAM/Veraguas, a través del Área de Gestión Integrada de cuencas Hidrográficas (**Sección Forestal**), hace revisión del documento denominado **Plan de Arborización del Proyecto de 180 hectáreas, localizadas en la cuenca del río San Pablo, Santa María y San Pedro, en la vertiente del Pacífico** para su revisión y aprobación.
- Que en virtud de las consideración expuestas y en uso de sus facultades delegadas, la Administradora Regional de Veraguas de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR,** a la Empresa Minera Panamá, S.A., Promotora del Proyecto Mina de Cobre Panamá, a través de la Empresa Subcontratista Futuro Forestal, S.A., el Plan de Arborización del Proyecto denominado de 180 hectáreas, localizadas en la cuenca del río San Pablo, Santa María y San Pedro, en la vertiente del Pacífico; en todas sus partes.

SEGUNDO: **ADVERTIR,** a la Empresa Minera Panamá, S.A., Promotora del Proyecto denominado Mina de Cobre Panamá en la Provincia de Colón, a través de la Empresa Subcontratista Futuro Forestal, S.A., que deberá cumplir con la ejecución de dicho Plan de Arborización de 180 hectáreas en la cuenca del río San Pablo, Santa María y San Pedro de la Provincia de Veraguas.

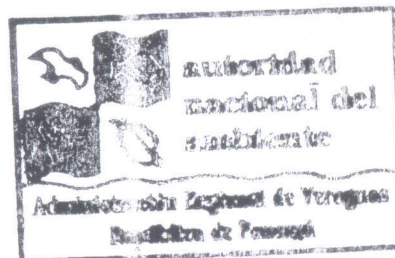
TERCERO: **ADVERTIR,** a la Empresa Minera Panamá, S.A., Promotora del Proyecto denominado Mina de Cobre Panamá en la Provincia de Colón, a través de la Empresa Subcontratista Futuro Forestal, S.A., que la reforestación de las 180 hectáreas de especies nativas en la zona **sin fines de aprovechamiento**, más lo que se utilizarán en los replantes de acuerdo a la Ley N° 1 Forestal de 03 de febrero de 1994, en su artículo 41 de la reglamentación **(J.D.-05-98)**

CUARTO: **ADVERTIR,** a la Empresa Minera Panamá, Promotora del proyecto denominado Mina de Cobre Panamá en la Provincia de Colón que cuenta con cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar algún recurso de Reconsideración a la misma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, artículo 5 y 7 numeral 5., Ley N° 1 de 03 de febrero de 1994, Resolución J.D.- 05-98, en su artículo 41 (de 22 de Enero de 1998). y la Resolución DIEORA IA-809-2008.

Dado en la ciudad de **Santiago** a los **(23)** días del mes de **Agosto** del año **2013**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Etmara Donoso

LICDA. ETMARA DONOSO
ADMINISTRADORA REGIONAL
ANAM – VERAGUAS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
AGIC H

HOY 24 DE Sept DE 2013.
SIENDO LAS 10:30 DE LA am
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Ing. Dora Sanchez DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
Ing. [signature] [signature] 6-706-1027
NOTIFICADOR NOTIFICADO